RENAP
Registro Nacional de las Personas

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS (79-2026).

En la ciudad de Guatemala, el dos de septiembre de dos mil veintiséis; **NOSOTROS**: Por una parte, **RODOLFO ESTUARDO ARRIAGA HERRERA**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Alta Dirección Política y Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos treinta y tres espacio veintisiete mil quinientos sesenta y ocho espacio mil ochocientos uno (2333 27568 1801), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, personería que acredito con las Certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas, de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo de Directorio número cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), del veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, en el que consta mi nombramiento en el cargo de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas; y, **b)** Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) y Acta número diez guion dos mil veintidós (10-2022), ambas del dos de julio de dos mil veintidós, del Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011) de la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contiene toma de posesión del puesto de Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas y Ampliación y Ratificación, respectivamente; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por otra parte, **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL**, de sesenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos trece espacio treinta y tres mil ochocientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2513 33868 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS**, lo que acredito con la fotocopia legalizada del diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de registro trescientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y nueve (395679), folio quinientos

C.S.S. Comunicaciones Servicios y Sistemas

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas «RENAP»
Guatemala, C. A.

ochenta y siete (587), del libro trescientos cincuenta y siete (357) de Empresas Mercantiles, emitida el catorce de julio de dos mil quince, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos treinta y cinco (3973735), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA.** Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición del **"SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"** de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de **Modalidad Específica** identificada como **RENAP ME GUION CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP ME-01-2025)** para la adquisición del **"SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS".** Para el efecto, el treinta de julio de dos mil veinticinco, se publicaron los Términos de Referencia que regirán la Modalidad Específica, adquisición con Proveedor Único, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) veintiséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro (26344084). La Comisión Receptora de Manifestación de Interés nombrada para el efecto, indicó que no concurrieron interesados en ofertar una vez finalizado el Acto Público de Recepción de Manifestación de Interés y Apertura de Plica, según Acta Administrativa número doscientos treinta y ocho guion dos mil veinticinco (238-2025) del siete de agosto de dos mil veinticinco, de Ausencia de Interesados en Ofertar. Por lo que, el Directorio del **RENAP**, mediante Resolución de Directorio número cuarenta guion dos mil veinticinco (40-2025) del dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, resolvió autorizar la contratación directa dentro de la Modalidad Específica de mérito, debiendo cumplir con las mismas condiciones del proceso original e instruyó al Director Ejecutivo facultar al Departamento de Compras de la Dirección Administrativa, para que efectúe las gestiones pertinentes para realizar la

C.2.2.
Comunicaciones Servicios
Sistemas

C.S.S. Comunicaciones Servicios y Sistemas

Contratación Directa. El Directorio del **RENAP**, resolvió aprobar la Contratación Directa por ausencia de Manifestación de Interés con el señor **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL** propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS,** mediante Resolución de Directorio número veintisiete guion dos mil veintiséis (27-2026), del siete de agosto de dos mil veintiséis, la cual fue debidamente notificada el doce de agosto de dos mil veintiséis, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndosele asignado el Número de Operación Guatecompras (NOG) treinta y un millones quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco (31551475). **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 del Presidente de la República de Guatemala; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley 106, Código Civil y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, la Manifestación de Interés y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA,** pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición del **"SISTEMA DE IMPRESIÓN Y**

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: LA CONTRATISTA manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código De Insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
328	181052	211793	Sistema de impresión y codificación industrial para tarjetas	Alimentación: 230 Voltio; Incluye: Controladores del sistema y módulos de entrada y salida de tarjeta, inspección visual, grabado de chips con o sin contacto, unidad de volteo de tarjetas y grabado por láser; Módulos: 7; Potencia: 15 Amperio; Tecnología: Láser; Velocidad máxima de impresión: 600 tarjetas por hora.	Unidad	1 unidad(es)	2

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
Código de Especialidad RGAE: LA CONTRATISTA presentó constancia del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE- que demuestra estar habilitada para ofertar en la presente Modalidad Específica contando con las especialidades siguientes: 6202, 9511 y 4651.
"SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS"
I. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN: Se requiere la adquisición de: "SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", compuesto por 2 equipos de personalización con un diseño modular, grabación de chip y personalización con grabación láser y tecnologia que permita una fotografía a color, para la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) del Registro Nacional de las Personas (RENAP); los cuales serán entregados en el lugar que la Dirección de Procesos indique por escrito, en un plazo total de 6 meses, incluye la entrega, instalación, configuración e implementación de los equipos, así como la Transferencia de Conocimientos; y cualquier otro insumo que sea necesario para que los equipos queden

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

funcionando en producción con la nueva tecnología de fotografía a color esto sin costo para el **RENAP**.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La adquisición del "SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS" tendrá un diseño modular y escalable, el cual permitirá la adición de nuevos módulos para implementar nuevas tecnologías o medidas de seguridad que el **RENAP** necesite en un futuro. Los equipos adquiridos incluyen 2 equipos de personalización (equipados con tecnología de personalización de última generación que garantiza un proceso de personalización seguro y de alta calidad, software y actualizaciones correspondientes).

Los equipos de personalización tendrán la capacidad para personalizar como mínimo 300 tarjetas por hora, por equipo, con las especificaciones del DPI de la República de Guatemala, además, incluye las tecnologías necesarias para el grabado de chip, la personalización con grabado láser y la fotografía del documento a color.

Adicional dichos equipos contarán con todos los insumos necesarios para la producción de los 2 equipos para la fotografía a color, por 1 año de producción.

III. HARDWARE:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE PERSONALIZACIÓN:

a. Tecnologías de grabado láser:

- Resolución de personalización para la imagen del titular mínimo 600 DPI.
- Resolución de microtexto personalizada hasta 200 µm también en formato de forma (línea de onda, etcétera), con tamaño de fuente variable en el texto (200-400 µm).
- Grabado láser táctil.
- Registro individual de personalización CLI del campo CLI alineado por

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

cámara de visión.

- Alineación de registro individual de personalización de imagen fantasma por cámara de visión.

b. Calidad de impresión en color:

- Resolución: la resolución mínima de la imagen será de 600 DPI, **LA CONTRATISTA** proporcionará el cálculo de la resolución de la imagen como prueba.
- Claridad: la imagen tendrá claridad y apariencia natural fácil de identificar en comparación con la imagen original.
- Contraste: la imagen tendrá un buen contraste.
- Saturación: el color de la imagen tendrá buena saturación, color vivo.
- Durabilidad: la imagen en color tendrá durabilidad mínima de 10 años en condiciones normales de uso. **LA CONTRATISTA** proporcionará un informe de inspección de terceros y explicar la tecnología para garantizar la máxima durabilidad.
- En el área de la imagen se podrá implementar una información personal visible e invisible para el ojo humano del titular de la tarjeta. Se presentará una descripción detallada de la tecnología. No se aceptan costos adicionales por tarifas de licencia para la función solicitada o la tecnología adicional necesaria.
- La resolución y la tecnología de impresión evitarán que, en una vista normal (inspección de nivel 1), cualquier estructura o efecto de línea sea visible.
- Impresión de fondo (impresión de seguridad): la impresión UV y de seguridad serán visibles en el área de la imagen del titular principal sin restricciones.
- El holograma transparente en el área de la imagen del titular principal será visible sin ninguna restricción debido a la personalización.

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

- La tecnología de impresión será compatible con la estructura en relieve (de laminación) en la imagen del titular, la estructura en relieve se destruirá en caso de que la imagen del titular se pruebe para eliminar o cambiar.

c. Protección de la imagen del titular del color:

- Protección: Para una máxima durabilidad de la imagen, se agregará una capa protectora en el área de la imagen que evite daños. En caso de manipulación de la capa protectora, la imagen será destruida.
- Se protegerá toda la imagen del titular, la abrasión mecánica de la imagen del titular no conducirá a una eliminación desigual de la imagen o incluso intensificar los efectos de estructura o línea.
- La protección de la imagen será lo suficientemente duradera para que no se produzca delaminación durante la vida útil.
- La estructura del microtexto en relieve permanecerá visible.

CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO:

a) Rendimiento del equipo:

- Se solicitan 2 equipos con una capacidad mínima total de 600 unidades por hora (cada uno hará un total mínimo de 300 unidades por hora).
- La capacidad requerida se basa en la producción por lotes.
- Todos los insumos necesarios para procesar las solicitudes con tecnología a color (fotografía), por 1 año de producción en ambos equipos.

b) Alimentación de tarjetas:

- El equipo de personalización permitirá una fácil alimentación de las tarjetas, mediante el uso de un cartucho intercambiable.
- La capacidad de cada cartucho será de 500 tarjetas, para poder cargar el contenido completo de una caja de cartón.
- El proceso de individualización será una tecnología probada que introduzca las tarjetas en la máquina sin ningún defecto o rayadura y reconozca si hay

Lic. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

más de una tarjeta alimentada.

c) Inspección/verificación de tarjetas:

- Las tarjetas serán inspeccionadas en ambos lados de la tarjeta.
- El sistema de visión incluye solución de software desarrollada por el proveedor de equipos adaptada para soluciones y requisitos de identificación.
- El software de control permitirá procesos de inspección individuales para la identificación de tarjetas en blanco (card ID) y el posicionamiento individual de los procesos de personalización óptica, pero también para las características de seguridad ofrecidas para las tarjetas en blanco.
- Será posible la alineación para la impresión de acuerdo con varias referencias diferentes. Por ejemplo, imagen fantasma frente a la posición de la ventana transparente, láser/texto relacionado con la posición de CLI en el documento; imagen del titular e impresión de fondo relacionada con datos individuales.
- La tecnología de cámara utilizada permitirá una buena resolución (mínimo de 3 megapixeles) de las tarjetas inspeccionadas y tendrá la capacidad de almacenar una imagen de tarjeta en color en diferentes niveles de compresión y formatos.
- El software de control será capaz de identificar elementos como la identificación de la tarjeta individual y asignarla a los datos de personalización individuales, almacenados en la base de datos. Los ajustes de luz de iluminación individuales para un resultado de inspección óptimo de cada proceso de inspección/verificación se controlarán y almacenarán mediante un software de control.

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

d) Personalización de chip:

Para el soporte directo del proyecto y el tiempo de reacción optimizado durante toda la duración del proyecto, **LA CONTRATISTA** del equipo proporcionará hardware y software para la codificación de chips (sin necesidad de un proveedor externo).

e) Personalización óptica:

- La imagen del titular principal estará en diferentes capas para aumentar la seguridad, evitar el fraude con al menos 2 tecnologías de impresión diferentes con una resolución de mínimo 600 DPI.
- El proceso de personalización podrá grabar imágenes faciales secundarias (imágenes fantasmas) centradas en el área transparente de la tarjeta e imágenes fantasma adicionales centradas en el área de la imagen fantasma en el reverso.
- Para una producción estable y una larga vida útil del equipo propuesto, se utilizará 1 equipo láser industrial. La vida útil esperada del láser será de aproximadamente 60 mil horas.
- El rendimiento del láser no será inferior a 20W con longitud de onda en un rango de 1.050-1080nm, DPI ajustable hasta 1200 DPI.

f) Retiro de tarjeta:

- El Equipo de Personalización permitirá una fácil extracción de las tarjetas personalizadas aceptadas y rechazadas.
- La capacidad será de 500 tarjetas, apilamiento máximo, pero también ajustable mediante el software de control de la máquina cuántas tarjetas se pueden apilar al máximo.
- Para las tarjetas denegadas durante la personalización, se integrará una papelera de rechazo separada. El proceso de extracción será una tecnología comprobada que coloca las tarjetas en el cartucho sin defectos ni rayones.

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, C.A.

g) Operación de la máquina:

- La interfaz gráfica de usuario permitirá una fácil operación del equipo de personalización. Los operadores estarán informados sobre eventos como errores, advertencias e información mediante iconos emergentes con información detallada. Interfaz del operador en inglés y en idioma español.
- La gestión de administración de usuarios individuales para diferentes accesos a la operación de la máquina será estándar. El inicio de sesión para diferentes niveles de usuario será posible con contraseña y tarjeta de acceso de usuario. Además, la información de producción deberá almacenarse durante el funcionamiento de la máquina para verificar los eventos anteriores de la máquina y el inicio de sesión del usuario. Debe haber una visión general de todos los procesos y tarjetas que están actualmente en producción. Además, el **RENAP** podrá crear nuevos diseños para demandas futuras sin el apoyo del proveedor de la máquina.

h) Durabilidad:

El Equipo de Personalización cumplirá con los estándares industriales y será estable para operación de uno o varios turnos. Garantía de disponibilidad de repuestos y soporte durante al menos 10 años.

IV. SOFTWARE:

El Sistema de Impresión de Documentos contará como mínimo, con el siguiente software:

a) Sistema Operativo Microsoft Windows 10 o superior.

b) Controlador de sistema: que permitirá operar el equipo de personalización y los módulos integrados.

El controlador del sistema permitirá realizar como mínimo las siguientes operaciones básicas:

- Gestión del producto/trabajo.

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

- Operación del equipo de personalización.
- Configuración del equipo; y
- Tratamiento de errores, diagnóstico y análisis.

La interfaz gráfica del controlador del sistema será de fácil uso para el operario.

c) Software de preparación de datos, el cual integrará la información necesaria para realizar el proceso de personalización de las tarjetas.

El software de preparación de datos incluirá como mínimo lo siguiente:

- Implementación del software de preparación de datos.
- Integración de los elementos de entrada y salida en la preparación de datos.
- Permitirá agregar o quitar equipos de personalización, según requerimiento del **RENAP**.
- Reportes de producción por cada uno de los equipos de personalización, que estén dentro del sistema de preparación de datos.

d) El licenciamiento del software que utilicen los equipos de personalización no tendrá costo adicional para el **RENAP** por el uso del mismo y será perpetuo.

V. DOCUMENTACIÓN:

LA CONTRATISTA entregará, al ENLACE designado por la Dirección de Procesos del RENAP, los siguientes documentos (excepto el número 4):

1. Las **dimensiones** de cada equipo de personalización (embalado y sin embalaje), en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.
2. **Cronograma de Actividades**, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, el cual será aprobado por el Departamento de Impresión de la Dirección de Procesos del

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

RENAP
Registro Nacional de las Personas

RENAP, en un plazo de 5 días hábiles a partir de su recepción.

3. **Plan de Transferencia de Conocimiento**, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.
4. **Garantía** mínima por desperfectos de fábrica de 1 año, la cual deberá ser entregada a la Comisión Receptora y Liquidadora.
5. **Informe de inspección de terceros** y explicar la tecnología para garantizar la máxima durabilidad (según el numeral romano III de las Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo).
6. **Garantía** de disponibilidad de repuestos y soporte durante al menos 10 años. (según el numeral romano III de las Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo).
7. **Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento,** dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización de la Transferencia de Conocimiento.
8. **Informe Final,** dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización del año de soporte preventivo y correctivo.

LA CONTRATISTA entregará adjunto al Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento, como mínimo, la siguiente documentación relacionada al Sistema de Impresión de Documentos:

- Operación del equipo de personalización.
- Seguridad; y
- Mantenimiento y servicio.

La documentación antes citada, así como cualquier otra que requiera el **RENAP** deberá entregarse en idioma español.

VI. IMPLEMENTACIÓN:

Para el proceso de implementación es necesario personal técnico para la

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

implementación del sistema, el cual realizará lo siguiente:

- El **RENAP** proveerá la infraestructura necesaria para la instalación de los equipos; sin embargo, **LA CONTRATISTA** proveerá todos los servicios e insumos que se requieran para la puesta en marcha de los equipos para asegurar su óptimo funcionamiento, lo cual no tendrá costo adicional para el **RENAP**.
- El equipo se entregará bajo la modalidad llave en mano, instalado, configurado y en funcionamiento **según el plazo total de 6 meses** contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema GUATECOMPRAS.
- **LA CONTRATISTA** informará, a la Dirección de Procesos del RENAP, las dimensiones del equipo de personalización (embalado y sin embalaje), en **un plazo máximo de 10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.
- Los equipos de personalización deberán integrarse a los sistemas existentes, firmantes, certificados de seguridad u otros que el **RENAP** indique por escrito, oportunamente para el óptimo funcionamiento.
- Los equipos de personalización y sus componentes deberán implementarse a los actuales módulos HSM de personalización, así como a la plataforma de infraestructura de llave pública con los que actualmente cuenta el **RENAP**.
- **LA CONTRATISTA** proveerá todos los insumos y accesorios necesarios para que los equipos de personalización funcionen correctamente y se puedan realizar las pruebas que certifiquen su óptimo funcionamiento, esta actividad deberá ser coordinada con la Dirección de Procesos y Dirección de Informática y Estadística del RENAP.

Lic. Rodolfo Estuardo Arriola Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

- Los equipos serán entregados en la ubicación que **RENAP** indique por escrito a través de la Dirección de Procesos, según la información que se proporcione por parte de **LA CONTRATISTA** de las dimensiones de los equipos.
- La implementación de los equipos de personalización y sus componentes deben de realizarse sin ventanas de mantenimiento, derivado de que los módulos y la actual plataforma se encuentran en producción. Por lo que se deberá de garantizar la continuidad operacional de esta.
- **LA CONTRATISTA** proveerá los consumibles, para la implementación y personalización de la **fotografía a color,** durante 1 año de producción para ambos equipos.

VII. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO:

LA CONTRATISTA realizará la Transferencia de Conocimiento al personal del RENAP que la Dirección de Procesos designe, según el Plan de Transferencia aprobado.

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación en GUATECOMPRAS de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, **LA CONTRATISTA** entregará al ENLACE designado por la Dirección de Procesos, el Plan de Transferencia de Conocimiento, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Capacitación del RENAP **dentro del plazo de 5 días hábiles** a partir de su recepción (el mismo podrá ser actualizado según necesidades del RENAP) y deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. **Presentación:**
   a. Breve introducción del tema.
2. **Objetivos:**
   a. Deben ser específicos y medibles.

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

3. **Temática:**
   a. Temas y subtemas.
4. **Metodología:** en esta sección se debe indicar:
   a. Modalidad: Charla, Conferencia, Taller, Curso o Diplomado.
   b. Tipo: Virtual o presencial.
   c. Tiempo en que se impartirá la Transferencia de Conocimiento.
   d. Actividades a realizar.
   e. Programación.
5. **Evaluación:**
   a. De entrada o diagnóstico.
   b. De conocimiento (se realizará al final de la Transferencia de Conocimiento con el propósito de evidenciar el conocimiento adquirido o reforzado durante la misma).
   c. De satisfacción (tiene el propósito de evidenciar si se alcanzó la expectativa de los participantes).
6. **Constancia de Transferencia de Conocimiento,** si es charla o conferencia (máximo cuatro horas).
7. **Constancia de aprovechamiento de Transferencia de Conocimiento**, si es taller, curso o diplomado. (De 4 horas en adelante).

Observaciones:

- Se llevará un registro de asistencia de los participantes.
- Documentar todo lo actuado por medio de fotografías y si es posible filmación.
- Se debe entregar material de apoyo a los participantes tales como manuales, libros u otros.
- Los técnicos o formadores externos a la Institución presentaron Hoja de Vida en la que hicieron constar que se encuentran Certificados por el

Lic. Rodolfo Estuardo Arriola Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-

fabricante del equipo de personalización, y los estudios realizados, así como la experiencia que le faculta para impartir la Transferencia de Conocimiento.

- Los diferentes eventos de Transferencia de Conocimiento serán coordinados por la Dirección de Capacitación del RENAP con el fin de llevar los registros correspondientes.

Para tal efecto, **LA CONTRATISTA** deberá anexar al Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento, la documentación relacionada a la transferencia de conocimiento, los listados de asistencia firmados por el personal del RENAP que recibió la transferencia de conocimiento, indicando el tema, fecha y hora de la actividad, así como copia de las evaluaciones realizadas de cada Transferencia de Conocimiento y copia de Constancias de Transferencia de Conocimiento entregada a cada participante.

La Transferencia de Conocimiento deberá incluir, como mínimo, los siguientes temas:

a) Operación de los equipos de personalización (hardware y software).
b) Resolución de fallas nivel uno.
c) Manejo y seguridad de los equipos de personalización.
d) Mantenimiento preventivo nivel uno.
e) Uso de la plataforma de tickets.

La transferencia de conocimiento **durará un mínimo de 40 horas**, distribuidas en los principales temas, quedando a discreción de **LA CONTRATISTA** la distribución del tiempo.

VIII. GARANTÍA:

Los equipos tendrán una garantía mínima por desperfectos de fábrica de 1 año a partir de la finalización y entrega del proyecto funcionando. La cual deberá ser entregada a la Comisión Receptora y Liquidadora.

C.S.S. Comunicaciones Servicios y Sistemas

IX. SOPORTE TÉCNICO:

LA CONTRATISTA en su oferta, incluyó como mínimo 1 año de soporte preventivo y correctivo para el Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas, para el Registro Nacional de las Personas, compuesto por 2 equipos, para la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) a partir de que se encuentren instalados y funcionando, los niveles de soporte serán los siguientes:

LA CONTRATISTA proveerá el servicio de soporte para el Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas, para el Registro Nacional de las Personas, compuesto por 2 equipos para la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI), para atención de fallas de cualquier índole, que incluye, como mínimo:

a) Soporte telefónico para asistencia y soporte por parte de 1 especialista en el producto, con un tiempo máximo de respuesta de 90 minutos.

b) Soporte por Sistema de Tickets y correo electrónico, 24 horas al día, 7 días a la semana.

c) Soporte presencial por parte de personal certificado por el fabricante, residente en la República de Guatemala quien deberá estar disponible cuando el **RENAP** lo requiera, con un tiempo máximo de respuesta de 5 horas en el perímetro de la ciudad de Guatemala, el cual se aumentará en razón de la distancia.

Soporte Nivel 2:

El soporte nivel 2 será realizado bajo la responsabilidad únicamente de **LA CONTRATISTA,** quién podrá realizar el soporte de forma presencial o remota, con recursos nacionales o internacionales, necesarios para la solución de la falla. En caso la falla no sea resuelta en un plazo máximo de 10 horas se procederá a escalar de inmediato al nivel 3 de soporte.

Soporte Nivel 3:

La solución del problema en el nivel 3 será solventado por personal del fabricante y será responsabilidad de **LA CONTRATISTA**. El personal del fabricante realizará el diagnóstico de la falla y proporcionará soporte de forma

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

remota.

En caso la falla no se solucione de forma remota, el fabricante enviará el personal certificado y materiales necesarios para la solución del problema. A efecto de garantizar la continuidad de las operaciones, **LA CONTRATISTA**, aplicará el Plan de Acción Eficaz para la solución de fallas en aquellos casos en que los problemas no fueren solucionados en un plazo de 36 horas. Las acciones contempladas dentro del plan no generarán costo alguno para el **RENAP**.

Se emitirá un Informe Circunstanciado, el cual será entregado al ENLACE designado por la Dirección de Procesos del RENAP.

X. PLATAFORMA DE TICKETS:

LA CONTRATISTA, dará acceso a una plataforma de tickets de servicio al cliente, donde el personal del RENAP podrá informar todos los incidentes y solicitudes, notificar fallas y esta misma ofrecerá la posibilidad de generar tickets en línea y garantizar una total trazabilidad, transparencia y creación de historial de todas las solicitudes presentadas.

LA CONTRATISTA entregará 1 copia de respaldo de los tickets generados y su respectiva trazabilidad, dentro del Informe Final.

XI. INFORMES:

1. **LA CONTRATISTA** entregará, al ENLACE designado por la Dirección de Procesos del RENAP, 1 Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización de la Transferencia de Conocimiento, el cual deberá contener 1 bitácora de las acciones realizadas para la implementación y puesta en funcionamiento, además de lo detallado en el numeral romano **V** y **VII** de las Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo.
2. Asimismo, se entregará 1 Informe Final, dentro del plazo de 2 días hábiles posteriores a la finalización del año de soporte preventivo y correctivo,

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

conteniendo documentación relacionada al soporte realizado e historial de tickets.
XII. ENLACE: El ENLACE será designado por la Dirección de Procesos del RENAP, quien estará a cargo de las comunicaciones entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP**.
XIII. REQUISITOS ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Para tenerse formalmente recibida la Manifestación de Interés en el **RENAP**, **LA CONTRATISTA** entregó a la Comisión Receptora de Manifestación de Interés lo siguiente: 1. Oficio de entrega de manifestación de interés, firmado y sellado en original por el señor **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL** propietario de la empresa mercantil **COMUNICACIONES SERVICIOS Y SISTEMAS**. 2. Constancia de estar inscrito en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), en el que se encuentra calificado específicamente dentro del CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO contando con las especialidades siguientes: • 6202 - Consultoría de informática, telecomunicaciones, gestión de instalaciones informáticas y programación. • 9511 - Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico. • 4651 - Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática. 3. Carta emitida por la casa matriz fabricante de los equipos de personalización, en la cual autorizó a **LA CONTRATISTA** a participar en la Modalidad Específica identificada como **RENAP ME-01-2025** denominada **"SISTEMA DE IMPRESIÓN Y CODIFICACIÓN INDUSTRIAL PARA TARJETAS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS"**, identificado con el Número de

Lic. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

C.2.2.
Comunicaciones electrónicas
y sistemas

Operación Guatecompras (NOG) 26344084.

4. Constancia electrónica de la Inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU), extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), actualizada.
5. Sobre sellado con la documentación relacionada a los Requisitos Fundamentales, No Fundamentales y documentación requerida en las Especificaciones Técnicas de los Términos de Referencia.

La Comisión Receptora de Manifestación de Interés, previo a sellar de recibido, confirmó el cumplimiento de lo anteriormente requerido.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) PRECIO UNITARIO: El precio unitario por cada Sistema de Impresión y Codificación Industrial para tarjetas es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,250,000.00). b) PRECIO TOTAL:** El precio total por los dos (2) Sistemas de Impresión y Codificación Industrial para tarjetas, para el Registro Nacional de las Personas es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,500,000.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto o impuestos que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: **i)** Fotocopia del presente Contrato Administrativo; **ii)** Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo; **iii)** Informe de Instalación, Configuración y Funcionamiento, emitido por **LA CONTRATISTA** el cual debe contener bitácora de las acciones realizadas para la implementación y puesta en funcionamiento, además de lo detallado en el numeral romano V y VII del apartado de Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo; **iv)** Fotocopia certificada por la

C.S.S.
Comunicaciones Servicios

Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción a satisfacción del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas debidamente instalados, configurados e implementados, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **v)** Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventarios del RENAP (Forma uno guion H (1-H)). **vi)** Factura Electrónica emitida por **LA CONTRATISTA** a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria (NIT) cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion trescientos noventa y ocho guion dos mil veintiuno (SAT-DSI-398-2021), del veintinueve de abril de dos mil veintiuno de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vii)** Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **viii)** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número: dos mil veintiséis guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion doce guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2026-11140066-12-00-000-001-000-328-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y cuatro (1084) "Identificación de la población guatemalteca"; Producto: cero cero dos guion cero cero uno (002-001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos"; Subproducto: cero cero dos guion cero cero uno guion cero cero cero uno (002-001-0001) "Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos"; y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento que, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución, pueda

Rodolfo Eduardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo

ser afectada en el futuro para la mejor aplicación del gasto. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 9-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que reformó el artículo 26 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto, se adjunta al expediente respectivo la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número sesenta y siete millones novecientos setenta y nueve mil sesenta y uno (67979061), del uno de septiembre de dos mil veintiséis. **OCTAVA. TIEMPO DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas, debidamente instalados, configurados e implementados, de forma total, dentro del plazo de seis (6) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). **NOVENA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega, instalación, configuración e implementación del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas adquirido en forma total en la ubicación que el **RENAP** indique por escrito a través de la Dirección de Procesos del RENAP, según la información que se proporcione por parte de **LA CONTRATISTA** de las dimensiones de los equipos, de conformidad con el apartado de Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo. La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la autoridad administrativa superior del RENAP, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta y sus aclaraciones presentadas y los Términos de Referencia respectivos. El costo por el transporte y el personal que debe realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega a satisfacción del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas adquirido, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo, y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene el **RENAP** para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto del RENAP requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El **RENAP** a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas adquirido y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65, 67 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 55 y 56 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad y/o Funcionamiento, deberán formalizarse mediante fianzas o seguros de caución extendidos a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida solvencia y capacidad económica debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las Fianzas o Seguros de Caución se harán efectivas sin necesidad de trámite o

requerimiento judicial alguno. Debe considerarse adicionalmente que las Fianzas o Seguros de Caución a presentarse deben contener el nombre del propietario en caso de que **LA CONTRATISTA** sea una persona individual y en el caso de tratarse de una sociedad mercantil, la denominación o razón social. Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Autenticidad de las Fianzas. Para efectos de lo regulado en el artículo 69 de la Ley, la autenticidad de las fianzas se verificará mediante las certificaciones de autenticidad que emita la entidad afianzadora, mismas que deberán anexarse a las pólizas respectivas, en donde se hará constar que las fianzas han sido emitidas en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas." **LA CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas: **I. FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo contenido en el artículo 55, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad y/o Funcionamiento del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas adquirido (Artículo 56 numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

Administrativo original. **II. FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor que asciende a la cantidad del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas que se esté entregando como requisito previo para la recepción del mismo. Esta fianza deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas adquirido y garantizará la calidad y/o funcionamiento del mismo, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas del Sistema de Impresión y Codificación Industrial para Tarjetas adquirido, que incurra en fallas o desperfectos y que aparecieren durante la vigencia de la misma. **DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD:** Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo variando la calidad o cantidad del objeto de este, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA CONTRACTUAL:** La vigencia del contrato es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la Liquidación de este. **DÉCIMA QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL**

Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

CONTRATO ADMINISTRATIVO: El **RENAP,** sin responsabilidad de su parte y sin declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las Fianzas o Seguros de Caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y, **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **JULIO ROBERTO SOSA MENDIZABAL**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá, de común acuerdo con el

RENAP, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en los Términos de Referencia. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá, sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de Contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes." **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, ampliación, aclaración, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. PACTOS PROCESALES:** Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a)** El **RENAP**, su Sede ubicada en Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si cambia de Sede; y **b) LA CONTRATISTA** en la tercera (3a) avenida doce guion treinta y ocho (12-38) zona diez (10) Edificio Paseo Plaza, Oficina mil trescientos tres (1303), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si cambia de dirección. Por lo que **LA CONTRATISTA**, manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las

C.S.S. Comunicaciones Servicios Sistemas

Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

notificaciones que se le realicen, en el lugar señalado si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte de este, de sus derechos, títulos o intereses en él. **VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en catorce (14) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

C.S.S.
Comunicaciones Servicios y Sistemas

f) _____
RENAP

RENAP
Dr. Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
Director Ejecutivo
Registro Nacional de las Personas -RENAP-
Guatemala, Guatemala

f) _____
LA CONTRATISTA